

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de julio de 1999).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acuerda lo siguiente:

ADAPTACION/MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS VIGENTE

Los Acuerdos para la homologación y mejora del personal funcionario de administración y servicios de las Universidades de Andalucía requieren la modificación de los complementos de destino de determinados puestos de trabajo y la revisión de los complementos específicos, para poder hacerlos efectivos. Igualmente, el Convenio Colectivo recientemente firmado, exige determinadas adaptaciones de la RPT especialmente en lo que se refiere a la nomenclatura y clasificación profesional.

Por otra parte, una de las líneas del Plan estratégico de la Universidad de Huelva para 2003/2007 es la potenciación de la gestión de la investigación, que requiere un Servicio específico, con la dotación de nuevas plazas para algunos laboratorios de investigación deficientemente dotados.

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que exige al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, por lo que es urgente la tramitación de estas modificaciones de la RPT, y, por otra parte, los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites impuestos por los Acuerdos de financiación, lo que impide en estos momentos afrontar una Reforma en mayor profundidad, que se acometerá en el próximo ejercicio.

Todo ello implica la necesidad de realizar una urgente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por Resolución de 21 de junio de 1999, y modificada por Resolución de 22 de enero de 2001, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero. Creación/transformación de puestos.

a) Se crean, con las características que se especifican, los siguientes puesto de trabajo:

1. Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación: Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Funcionario; grupo profesional: A; cuerpo o escala: Técnica de Gestión; nivel: 27; Provisión: L. D.; complemento específico: 12.515,89 €.

2. Técnico Especialista de Laboratorio de Departamento de Ciencias Agroforestales; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: III; categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio; complemento según Convenio.

3. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Geodinámica y Paleontología; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

4. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

b) Se transforma, con las características que se especifican, el siguiente puesto de trabajo:

1. Secretario del Rector: Unidad: Rectorado/Servicios Centrales; régimen jurídico: Personal funcionario; Grupo Profesional B/C; nivel: 23; provisión: L. D.; complemento específico: 8.137,64 € (Transformación de la actual).

Segundo. Supresión de puestos de trabajo vacantes.

1. Titulado Superior Deportes: Unidad: Extensión universitaria y atención al usuario; régimen jurídico L; grupo: I.

Tercero. Modificaciones de los complementos de destino y adscripción a grupos.

En virtud de los Acuerdos de Homologación se establecen los niveles de complemento de destino los siguientes puestos de trabajo:

- Puestos nivel 18, titulares del grupo C: nivel 19 en 2003 y nivel 20 en 2004.

- Puestos nivel 22 (Responsables de Aplicaciones B/C, Jefes de sección B/C, Apoyo Técnico A/B, Responsables (Biblioteca e Informática) A/B, Asesor Técnico A/B, Jefe Gabinete Rector A/B): nivel 23.

A aquellos que por pertenecer al grupo C no puedan obtener el nivel 23 se les reconoce un complemento personal por la diferencia económica.

- Puestos nivel 24: nivel 25.

- Puestos nivel 28: nivel 29.

Los titulares de los puestos afectados por esta modificación se comprometerán a presentar una memoria de Propuesta de Mejora de la calidad de las unidades a su cargo en el plazo de tres meses y a colaborar adecuadamente en las correspondientes evaluaciones de los servicios que se puedan realizar.

Cuarto. Entrada en vigor.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de los efectos retroactivos que procedan conforme a lo prevenido en los Acuerdos de Homologación citados, facultándose al Gerente para dictar las instrucciones precisas para su aplicación efectiva.

Huelva, 14 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 294/2003. (PD. 120/2004).

NIG: 0401342C20031000055.

Procedimiento: J. Verbal (N) 294/2003. Negociado: C3.
Sobre: Desahucio Falta Pago.

De: Don Antonio Navarro Martínez.

Procuradora: Sra. María del Mar Gimeno Liñán.

Contra: Doña María Dolores Díaz Fernández.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 294/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Antonio Navarro Martínez contra María Dolores Díaz Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a once de noviembre de dos mil tres.

Habiendo visto, en nombre de Su Majestad El Rey, el Ilmo. Sr. don Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almería y su partido, los presentes autos, de juicio verbal 294/03, que tiene por objeto la previsión del art. 250 1, 1.º de la LEC y seguido entre partes, de una como actora, don Antonio Navarro Martínez representado por la Procuradora doña María del Mar Gimeno Liñán y defendida por el Letrado don Francisco Fernández Latorre y de otra como demandada, doña María Dolores Díaz Fernández en rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.ª del Mar Gimeno Liñán en nombre de don Antonio Navarro Martínez contra doña María Dolores Díaz Fernández.

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre el inmueble de la calle Avda. Alhambra, núm. 27, bajo esquina con Avda. del Mediterráneo.

2.º Se condena al demandado:

(x) A que lo desaloje y lo deje a disposición de la actora, bajo apercibimiento de ser lanzado si no lo verifica en el plazo de un mes.

() Al pago de la cantidad de pago más el interés procesal.

() Al pago de las rentas vencidas desde la interposición de la demanda.

(x) Al pago de las costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe recurso de apelación que deberá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando en primera instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Dolores Díaz Fernández, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a veintiséis de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 554/02. (PD. 121/2004).

En los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 554/02 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a once de diciembre de 2002. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 554/02, promovidos a instancias de don Augusto Moleón Parejo y en su representación el procurador don Pedro Iglesias Salazar y en su defensa el letrado don Luis M. Corisco Martín; contra Carretillas Granada, S.L., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

F A L L O

Declaro el desahucio de Carretillas Granada, S.L., de la nave industrial sita en la calle Córdoba del Polígono de Asegra de Peligros (Granada), y le condeno a que la desaloje y la deje a la libre disposición don Augusto Moleón Pareja, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado Carretillas Granada, S.L., haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días.

Granada, 2 de octubre de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 955/2003. (PD. 130/2004).

Núm. de Identificación General: 1402100C20030007374.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 955/2003. Negociado: B.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 955/2003.

Parte demandante: María de los Angeles Botia Ruiz y Rafael García Rodríguez.

Parte demandada: Herederos de Magdalena García Cabrera.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de diciembre el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento de los herederos desconocidos de Magdalena García Cabrera, para que en el término de veinte días hábiles, comparezcan en autos y contesten a la demanda.